

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION 40% de descuento Julio 2016

Royal & SunAlliance Seguros (Argentina) S.A. (en adelante “el Organizador” y/ “RSA” en forma indistinta) con domicilio en la calle Córdoba 820, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza la presente promoción (en adelante “la Promoción”) la que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante “las Bases”).

1. Participantes: Pueden participar en la Promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que tengan su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, que cumplan con las condiciones referidas en las Bases, que hayan realizado la contratación del seguro para su vehículo a través del canal de comercialización directo de Royal & SunAlliance Seguros (Argentina) S.A., Answer, Seguro-On-Line (en adelante “Answer”) en forma telefónica y/o personal y que al momento de contratar el seguro del automotor, mencionen la Promoción “40% de descuento” o bien, que habiendo realizado la cotización a través de la página web del Organizador, realicen la contratación del seguro para su vehículo en forma telefónica, que hayan contratado cobertura Terceros Completos Premium o Todo Riesgo, que se encuentren adheridas al débito automático en tarjeta de crédito y que al momento de contratar el seguro del automotor, mencionen la Promoción “40% de descuento” (en adelante “el/los Potencial/es Adjudicatario/s” del Beneficio). Cada Potencial Adjudicatario del Beneficio podrá hacerse acreedor a un único Beneficio exclusivamente, independientemente de la cantidad de contrataciones realizadas y/o vehículos asegurados. Se excluyen renovaciones y altas por reemplazo. Para autos de uso particular exclusivamente. La presente Promoción no es acumulable con otras promociones vigentes. Los Potenciales Adjudicatarios del Beneficio intervinientes en la Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones y de toda aclaración y/o modificación que el organizador pudiera realizar en el futuro.

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en Internet en el sitio web www.answerseguros.com.ar. No podrán participar en esta promoción ni asegurados de RSA que se encuentren en mora en el pago de los premios de sus pólizas, ni personal de RSA, ni de las agencias de publicidad de RSA, ni cónyuges, ascendientes, descendientes, ni parientes colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o de de afinidad del personal indicado precedentemente.

2. Organizador: La Promoción ha sido desarrollada y organizada por el Organizador, quien será el único responsable de todo el proceso relacionado con lo descrito en las Bases.

3. Vigencia: Desde las 00.00 horas del día 11 de julio de 2016 hasta las 24.00 horas del día 10 de septiembre de 2016.

4. Mecánica de la Promoción: Durante el período de vigencia de la promoción, los potenciales adjudicatarios del beneficio deberán comunicarse con Answer vía telefónica para realizar la contratación del seguro para su vehículo. Asimismo podrán realizar la cotización a través de la página web de Answer, y contratar la misma a través de la vía telefónica para ser considerados potenciales adjudicatarios del beneficio.

5. Beneficios: El Beneficio que se asignará, conforme lo estipulado en el apartado 6, será el descuento de 40% sobre la prima mensual en las 6 primeras cuotas únicamente, las cuales corresponden a la póliza inicial por 3 meses y su primer refacturación por 3 meses más. Se otorgará un descuento por Adjudicatario, independientemente de la cantidad de contrataciones realizadas y/o vehículos asegurados. El Descuento no será aplicable en coberturas de accesorios. El stock es de 400 descuentos y/o la suma de \$1.000.000 en descuentos, lo que suceda primero.

El Beneficio no podrá ser transferido, negociado, reembolsado, cobrado en efectivo, intercambiado, ni reclamado por terceros

Serán causales para no disfrutar de los Beneficios, entre otras, que se descubra que el adjudicatario ha realizado algún tipo de fraude o acción que sea contraria a la moral y las buenas costumbres. Para evitar cualquier maniobra fraudulenta se entregarán el beneficio sólo a aquellas personas que hayan acreditado debidamente su identidad con el documento informado en la contratación de la cobertura.

El beneficio no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerados en las presentes Bases y Condiciones.

En caso de que ninguno de los potenciales adjudicatarios esté en condiciones de acceder a los beneficios de acuerdo a lo previsto por las Bases, el organizador podrá declarar vacante la promoción.

6. Mecanismo de adjudicación de los Beneficios:

El beneficio se adjudicará a los potenciales adjudicatarios del beneficio que hayan contratado la póliza de su vehículo a través de Answer, con cobertura Terceros Completos Premium o Todo

Riesgo, durante la vigencia de la Promoción. La entrega del Beneficio a cada uno de los Adjudicatarios estará sujeta a la aceptación de la inspección del vehículo asegurado, la cual deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la contratación del seguro.

7. Adjudicatarios: Los Adjudicatarios autorizan a RSA a utilizar y/o difundir sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces, resultado de las adjudicaciones y efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

8. Datos Personales: Los Adjudicatarios autorizan a que RSA registre y archive, en su base de datos, los datos personales facilitados (en adelante "los Datos Personales") y la información volcada en cada registración siendo la misma de exclusivo uso interno y no será entregada a terceros. Los Datos Personales podrán ser utilizados por RSA y otras compañías del Grupo para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por RSA, serán proporcionados, corregidos, rectificados y borrados.

9. Responsabilidad: Los Potenciales Adjudicatarios al Beneficio serán responsables de toda la información comunicada a RSA y/o a Answer al momento de realizar la contratación del seguro de su vehículo. Los datos provistos por los Potenciales Adjudicatarios al Beneficio deberán ser veraces y actuales. La falta de datos, los errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos importarán la exclusión automática, sin recurso alguno, del Concurso. Los Adjudicatarios favorecidos serán responsables por el costo que pudieren tener para hacerse del Beneficio. RSA no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir el Adjudicatario o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso de los Beneficios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Adjudicatarios y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Potencial Adjudicatario al Beneficio.

10. Modificación a las Bases: El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en las Bases, siempre que no se altere la esencia de los Beneficios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de las Bases y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de RSA sobre todos y cada uno de los aspectos de la Promoción incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en las Bases serán definitivas e irrecurribles. El Organizador se reserva el derecho de poner término o modificar los Beneficios en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de RSA que pudieran comprometer la integridad de la Promoción. La Promoción está sujeta a todas las leyes o normas locales, estatales y federales de la República Argentina.

11. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las Bases será dirimida, por el Organizador únicamente y sus decisiones serán inapelables. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Potenciales Adjudicatarios al Beneficio, los Adjudicatarios y el Organizador se someterán a los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.